

# La recomposición del paradigma de la justicia abierta desde la nueva normalidad electoral rumbo a los procesos electorales de 2021

*The recomposition of the open justice paradigm  
from the new electoral normality towards  
the 2021 electoral processes*

Manuel Gustavo Ocampo Muñoa (México)\*

Fecha de recepción: 5 de agosto de 2020.

Fecha de aceptación: 3 de diciembre de 2020.

## RESUMEN

La emergencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19 trajo consigo el reto de poner a prueba el modelo de gestión de tribunal abierto, implementado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), como parte de su Plan Estratégico Institucional 2017-2020. Si se considera el camino recorrido hasta ahora, y algunas tendencias en el futuro inmediato en materia de derechos humanos —en lo particular, lo relativo a la defensa de los derechos políticos—, se hace una reflexión acerca de lo que serán los desafíos de la justicia abierta electoral en México y los nuevos contenidos que deberán incorporarse a dicho paradigma. Además, se genera una propuesta de objetivos específicos que pueden incluirse en la estrategia institucional del TEPJF en los procesos electorales de 2021.

---

\* Investigador nacional nivel I. Coordinador de Investigación y Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas. manuel.ocampo@ijj-unach.mx.

**PALABRAS CLAVE:** justicia abierta, tribunal abierto, derechos políticos, sistema electoral.

## ABSTRACT

The health emergency generated by COVID-19 brings with it the challenge of testing the management model of the Open Electoral Tribunal implemented by the Mexican Electoral Court of the Federal Judiciary (TEPJF) as part of its institutional strategic plan in 2017. Taking into consideration the path traveled to date; and some trends in the immediate future in the field of human rights, particularly in relation to the defense of political rights, a reflection is made about what are considered to be the challenges of open electoral justice in Mexico and the new content that should be incorporated into this paradigm. A proposal of specific objectives is generated that can be included in the institutional strategy of the TEPJF towards the electoral processes of 2021.

**KEYWORDS:** open justice, open tribunal, political rights, electoral system.

## *Introducción*

**E**l modelo de tribunal abierto impulsado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), desde su aparición, se vincula a la idea de justicia abierta y, por ello, también lo hace a los diferentes desafíos relacionados con la promoción, el respeto y la defensa de los derechos políticos.

Ahora bien, aunque en los últimos años el avance ha sido significativo en rubros como la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la justicia electoral, la dinámica social constantemente genera contenidos que deben ser incluidos en el paradigma de la justicia abierta. Algunos de esos temas representan una extensión de los objetivos del modelo de gestión vigente en el TEPJF. Otros forman parte de nuevas tendencias que requieren de atención urgente, para los procesos electorales de 2021.

La nueva normalidad es el escenario que mostrará el desarrollo de la vida en el mundo al cierre de la segunda década del siglo XXI. En México se abordarán distintas estrategias derivadas del peligro en que se encuentra la salud de los individuos y, sin duda, las relacionadas con la economía y la política tendrán mayor repercusión.

En ese sentido, el confinamiento ha llevado a suspender procesos electorales y postergar votaciones, como una medida de emergencia de carácter temporal; es decir, los procesos no pueden posponerse de manera indefinida.

El sistema electoral mexicano tendrá que cumplir con su labor durante la nueva normalidad y deberá adaptarse a la amenaza que representa la COVID-19. Para tal efecto, surgirán cambios a sus procedimientos para proteger la salud de la ciudadanía, de los funcionarios de casilla y de su personal, sin perder de vista la confiabilidad y la integridad de las votaciones.

La finalidad del presente artículo es replantear los objetivos estratégicos del TEPJF con una visión a 2030, con la intención de generar buenas prácticas que la autoridad electoral puede incorporar a su ya eficiente modelo de atención de tribunal abierto, al partir del análisis del estado del arte de la justicia abierta en México y al identificar las buenas prácticas existen-

tes en materia judicial electoral, así como observar el comportamiento de la sociedad ante la actuación del Tribunal y atender los nuevos retos del decenio que se acerca.

El texto se divide en nueve apartados. El primero da pauta a esta “Introducción” y los siguientes atienden el argumento central, la propuesta, las reflexiones finales y las fuentes consultadas.

En el denominado “Estado del arte de la justicia abierta en materia electoral en México”, se alude la situación que guarda el paradigma de la justicia abierta en el ámbito comicial, específicamente en lo correspondiente al modelo de tribunal abierto establecido por el TEPJF.

En el contexto previo a la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, se ha revisado el entorno en el que realizaban sus actividades el Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos locales electorales (OPLE), con la finalidad de identificar las problemáticas que acompañan a toda organización de votaciones.

Respecto al apartado “Desafíos inmediatos generados por la pandemia en la gestión electoral”, se hace un recuento breve de los retos que, de manera urgente, se atendieron en la materia —dada la situación de peligro en la que se encontraba la sociedad en lo sanitario y en lo político— respecto a la organización de los comicios.

Por su parte, en la “Nueva normalidad y medidas sanitarias en lo electoral”, se plantean los desafíos que trae consigo la actividad del órgano de gestión electoral en relación con las medidas sanitarias que deberán adoptarse en la pospandemia, principalmente en la realización de las votaciones.

En cuanto a la “Nueva normalidad y ciudadanía digital”, se analiza el reto de utilizar la tecnología en beneficio de la ciudadanía en materia electoral, para facilitar el ejercicio de sus derechos políticos y recobrar su confianza en los procesos.

En el apartado “Desafíos de la justicia abierta en la nueva normalidad”, se detallan algunos de los retos que la gobernanza enfrenta en relación con la pospandemia y que el TEPJF debe atender para garantizar el acceso a la justicia.

Con la “Propuesta de objetivos estratégicos de tribunal abierto en la nueva normalidad de la tercera década del siglo XXI”, se hace una relación de proposiciones que puede considerar el Tribunal Electoral para mantener su acercamiento ciudadano y actuar transparente, lo cual ha sido un ejemplo para los órganos constitucionales autónomos de México.

### *Estado del arte de la justicia abierta en materia electoral en México*

Antes de exponer los nuevos contenidos de la justicia abierta que deben considerarse en el modelo de gestión del TEPJF, es preciso referir el estado del arte de ese paradigma jurídico-electoral. Por tal razón, a continuación se describen algunos conceptos relevantes en la construcción de la justicia abierta en el sistema electoral mexicano.

Como punto de partida, debe tomarse en cuenta que, hasta antes de la aparición del modelo de gestión denominado gobierno abierto, en México no era común que el Poder Judicial fuera sometido a la crítica social. De igual manera, carecía de estrategias relacionadas con la rendición de cuentas; tampoco en sus políticas se consideraba de importancia aludir temas como el de la calidad y la transparencia en el servicio prestado. Se le veía como el poder más conservador, formalizado y jerárquico del sistema democrático (Elena 2015, 3). Ello enviaba un mensaje inadecuado a la ciudadanía.

El acercamiento a la sociedad, en la actividad jurisdiccional, inicia en el campo de la transparencia, mediante la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de acceso a la información pública.

En el ámbito jurídico-electoral, el acceso a la justicia evoluciona de la *e-justicia* a la justicia abierta por medio de la implementación de un modelo de gestión denominado tribunal abierto, que es coincidente con los reclamos sociales acerca de una nueva manera de acceder a la resolución de conflictos y a la protección de los derechos políticos de la ciudadanía en el país.

En el ámbito de la transparencia judicial, se debe considerar que la información y los datos judiciales son instrumentos indispensables para materializar cambios y mejoras, así como para hacer posible la modernización de la justicia. Si no se cuenta con información confiable y completa, no se pueden identificar las fallas o cuestiones a mejorar (Elena 2015, 4).

Por ello, la justicia abierta requiere de información judicial que permita a las ciudadanas y los ciudadanos conocer, saber y evaluar a las instituciones en la materia, para así tener una mayor cercanía de la ciudadanía con sus organismos judiciales. La transparencia judicial utiliza a la transparencia activa para difundir información de la acción del Poder Judicial, pero requiere de mayores políticas para fomentar la transparencia pasiva y colaborativa.

Con la transparencia activa judicial electoral, por ejemplo, se pretende avanzar hacia un mejor proceso de planeación para la atención de demandas de información y la reutilización de los datos abiertos (Delgado y Oliver 2007, 22).

Se considera que identificar, promover y difundir la justicia abierta como instrumento de legitimación del Poder Judicial implica que este actúa de forma transparente, rinde cuentas y lo hace en su marco legal. Utilizar las TIC como mecanismo difusor de la labor judicial resulta de enorme impacto social (Jiménez 2014, 51).

Ver a la ciudadanía como un usuario con derecho a la información, no solo como un huésped del sitio web del TEPJF, propicia la existencia de más datos abiertos de justicia (Jiménez 2015).

Ahora bien, la justicia abierta también considera la calidad en el servicio judicial, pues el término se aplica para destacar que el Poder Judicial responde a los ejes de transparencia, participación, colaboración y apertura de datos; pretende aumentar su legitimidad, incrementar la participación de la sociedad civil en sus procesos, mejorar su rendición de cuentas, brindar servicios de mayor calidad y fortalecer su independencia respecto del poder político (Elena 2015, 5-9).

Uno de los aspectos más importantes de ese paradigma es su traslado como filosofía y política públicas hacia los diferentes colectivos, entre estos, y de manera especial, los pueblos originarios, pues es en ese contexto en el que convergen la interculturalidad, la legitimación y la construcción de ciudadanía como puentes entre la diversidad cultural y la gobernanza (Ocampo 2018, 22).

La colaboración de la ciudadanía para la construcción de la justicia abierta ha reforzado el papel del TEPJF como garante de los derechos políticos. Se trata de una forma novedosa de diseñar e implementar la política pública, de una construcción colaborativa entre el Tribunal y la sociedad civil, de la política de justicia electoral que el país debe realizar y de manera colaborativa (Delgado y Oliver 2007, 22).

Hoy, la justicia abierta incluye un modelo de solución a las problemáticas en que las partes participan activamente en la búsqueda de soluciones. Dicho modelo incluye métodos dirigidos a reforzar la participación, el consenso y la prevención de conflictos. Se considera menos costoso, más rápido e igual de eficaz que el modelo tradicional (Delgado y Oliver 2007, 23).

En ese sentido, el TEPJF trabaja en conjunto desde 2014 con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la promoción de la gobernabilidad democrática, mediante acciones que amplían la participación ciudadana, los procesos electorales inclusivos y fidedignos, así como el acceso a la justicia electoral (PNUD 2020).

Cabe destacar que el PNUD es una pieza clave en el paradigma de la justicia abierta, pues impulsa estrategias innovadoras en el plano jurídico-electoral, como la creación de la Red Mundial de Justicia Electoral como una alianza estratégica muy bien estructurada que cuenta con un documento básico que contempla principios de actuación, códigos de ética, derechos y deberes de sus miembros, así como una agenda de temas comunes que identifica los desafíos de las democracias contemporáneas (PNUD 2017).

Es por lo anterior que, en México, la justicia abierta podría considerarse un principio electoral, toda vez que promueve la cultura de la honestidad

y la eficiencia del servicio público en el TEPJF; protege la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad como efecto colateral de sus resoluciones judiciales; fomenta el diálogo intercultural en la solución de conflictos; procura juzgar con perspectiva de género; garantiza el manejo responsable de los recursos públicos con austeridad, disciplina y transparencia; promueve la cocreación ciudadana; combate la corrupción, y suscita más datos abiertos (Ocampo 2019).

El Plan Estratégico Institucional 2017-2020 del Tribunal Electoral es considerado como la base de un modelo funcional de atención y acercamiento a la ciudadanía, que pretende fortalecer la democracia en el país mediante la protección permanente de los derechos político-electorales y el desarrollo de la cultura de la legalidad. Lo anterior, aunado a la intención de ser un referente en el acercamiento a la ciudadanía con procesos abiertos y con personal profesional capacitado y certificado (TEPJF 2018, 7).

De esa manera, se diseñaron los objetivos estratégicos de tribunal abierto 2017-2020, que se enfocan en brindar certeza jurídica; consolidar un modelo de tribunal abierto; ampliar el acceso a la justicia y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales; fortalecer el desempeño institucional y los mecanismos de rendición de cuentas, y propiciar una administración eficiente y responsable en el uso de los recursos (TEPJF 2018, 8).

Dichos objetivos se encuentran en proceso de consolidación y las actividades que permitirán evaluar ese punto son los procesos electorales de 2021.

Por lo antes descrito, en el estado de la justicia abierta se advierten al menos dos situaciones importantes en México: la primera relativa a que, mediante el análisis de los antecedentes en materia judicial electoral, se ha constatado cuáles han sido los contenidos de la justicia abierta desde su implementación como modelo de gestión y la manera en que el TEPJF ha enfrentado los diferentes desafíos que involucran la materia jurídico-electoral en el siglo XXI.

La segunda es vislumbrar las tendencias que, en materia de protección, defensa y acceso a la justicia electoral, trae consigo la tercera década del siglo XXI, esto en razón de que el Tribunal Electoral debe ser dinámico y resiliente con el sentir social que involucra grandes temas, como el de la legalidad, la protección de datos personales, la crisis generada por la pandemia de 2020 y los planteamientos de las y los nuevos ciudadanos nacidos en tiempos de plataformas digitales y redes sociales.

### *Desafíos inmediatos generados por la pandemia en la gestión electoral*

De finales de febrero a finales de abril de 2020, al menos 52 países y territorios en todo el mundo decidieron posponer las elecciones nacionales y subnacionales; entre ellos, 10 países de América Latina reprogramaron sus elecciones previstas para ese año. En México aconteció en los procesos electorales locales de Hidalgo y Coahuila (Lara y Meneses 2020).

El INE y los OPLE implementaron algunas medidas para trabajar a distancia, como las sesiones vía videoconferencia y el uso de la firma electrónica para la emisión de acuerdos y resoluciones, aspectos que permiten, aun en estos tiempos, alcanzar un grado óptimo de funcionamiento.

El principal reto de la gestión electoral al surgir la pandemia ha sido mantener y fortalecer la confianza en el sistema electoral, lo que ha generado la necesidad de realizar ajustes en tiempos y procesos calendarizados.

En un sistema democrático las elecciones son libres; en una situación excepcional pueden no serlo, como es el caso del escenario planteado en las elecciones de 2020 y 2021 en México.

El gran desafío ha sido adaptar el sistema electoral a la nueva realidad sin perder la confianza de la ciudadanía. Es por lo anterior que las decisiones inmediatas que el Consejo General del INE tomó debido a la pandemia se justifican.

En una sesión virtual, dicho organismo decidió en abril de 2020 posponer los comicios con los que se renovarían 64 presidencias municipales

en Hidalgo y el Congreso local en Coahuila, en ejercicio de su facultad de atracción. Esto, debido a que para la capacitación, las campañas, la elección y el conteo de votos se necesitan por lo menos 70 días de trabajo y también se consideró que la pandemia por la COVID-19 es una situación de emergencia que no debe ser pretexto para alterar o vulnerar la democracia constitucional ni mermar la división de poderes.

En junio de 2020, el Instituto Nacional Electoral aprobó como fechas tentativas para la elección de alcaldes en Hidalgo y de diputados en Coahuila —en sesión extraordinaria del Consejo General— el 30 de agosto, el 6 de septiembre o el 20 de septiembre, siempre y cuando los semáforos epidemiológicos estatales lo permitieran.

Sin embargo, en un comunicado del 17 de julio de 2020, el INE anunció que fijó como fecha probable para la celebración de la jornada electoral en ambas entidades el 18 de octubre, como acuerdo previo del Consejo General del Instituto.

Por otro lado, también es un desafío organizar las elecciones de 2021, en las que se renovará la Cámara de Diputados, con 96 millones de votantes potenciales, además del mayor número de cargos en disputa, la mitad de las gubernaturas, casi la totalidad de los congresos locales y municipios, y en 10 estados se implementará por primera vez el voto electrónico por medio de internet para los mexicanos que residen en el exterior.

En general, en estos tiempos de pandemia aparecen como cuestiones de urgente atención: salvaguardar la salud pública, puesto que cualquier decisión en cuanto a la organización electoral debe tomar en cuenta a los especialistas, y asegurar tanto el derecho al sufragio como la salud de los votantes, entre otras.

Igualmente, es necesario considerar los riesgos políticos, financieros y legales de cambiar una elección, es decir, tomar en cuenta el impacto en todo el proceso, ya que posponerla no solo afecta el día de la jornada electoral, sino todo el calendario asociado.

Aunado a lo anterior, deben considerarse aspectos como el marco legal existente y las particularidades políticas, históricas y geográficas del país.

Un factor que puede ser fundamental para hacer frente a los anteriores desafíos es lograr el consenso de las fuerzas políticas y la ciudadanía en cualquier decisión que se tome.

Implementar nuevos mecanismos de votación no puede ser la justificación para no cumplir uno de los principios fundamentales de las elecciones, como la igualdad del voto, y garantizar la posibilidad de votar de todas y todos; es por eso que resulta trascendente pensar de qué manera la gestión electoral enfrentará la nueva normalidad. Una opción es orientándose en las medidas sanitarias y en las herramientas que proporciona la ciudadanía digital.

### *Nueva normalidad y medidas sanitarias en lo electoral*

La pandemia por la COVID-19 está sometiendo a una gran presión a los sistemas de salud en todo el mundo e impacta, a la vez, en los sistemas electorales.

Para ayudar a los países a elegir el rumbo correcto ante estos desafíos, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha actualizado sus directrices acerca de planificación operacional para equilibrar las exigencias de la respuesta directa a la COVID-19, con la necesidad de seguir prestando servicios de gobierno esenciales. Esto abarca una serie de medidas específicas que deberán considerarse a escalas nacional, regional y local para reorganizar y mantener el acceso a unos servicios sanitarios esenciales de calidad para toda la población.

Si el sistema nacional de salud está bien organizado y preparado, podrá seguir proporcionando un acceso equitativo a la prestación de servicios esenciales durante una situación de emergencia.

Se recomienda mantener una información actualizada, lo cual exige una comunicación frecuente y transparente con las autoridades de salud para

que la ciudadanía pueda seguir confiando en que el sistema electoral responde de forma segura a sus necesidades. Esto ayudará a conseguir que las personas sigan los consejos de salud pública y, a la vez, sientan que se salvaguardan sus derechos políticos (OMS 2020).

La prioridad para el órgano electoral será definir cómo lograr que el libre ejercicio de los derechos políticos no ponga en riesgo el derecho a la salud, por lo cual también deberá trabajar en conjunto con los OPLE a fin de contar con protocolos sanitarios en las actividades que tienen a su cargo, como es el caso de la recepción de la documentación electoral y los trabajos que tienen en su competencia los consejos municipales o distritales con el objetivo de celebrar la sesión de cómputo, actividad esencial para brindar validez y certeza a la elección.

### *Nueva normalidad y ciudadanía digital*

La pandemia de la COVID-19 no solo ha precipitado la migración a la tecnología digital, sino que obliga a llevar al extremo la discusión crítica del concepto de ciudadanía digital.

Como punto de partida, es necesario precisar que la introducción de internet desde hace más de 20 años ha redimensionado el concepto de ciudadanía. Hoy se habla de una digital que añade a las dimensiones tradicionales el componente del manejo tecnológico y las contextualiza en la sociedad digital actual. La ciudadanía digital es la capacidad de participar en la sociedad en línea.

La mayoría de las referencias acerca de la ciudadanía digital considera que hoy en día internet es un bien global, de todas y todos. Por tanto, definir el concepto implica no dejar a nadie atrás. En definitiva, supone que la población sea capaz de ejercer los derechos anteriormente citados por medio de nuevos canales caracterizados por la inmediatez.

El término *ciudadanía digital*, también conocido como *e-ciudadanía* o *ciberciudadanía*, se refiere al uso de las TIC y a los principios que las orientan, para la comprensión de los asuntos políticos, culturales y sociales de una nación.

Dicho de otro modo, se trata de la participación ciudadana por medio de entornos e interfaces de tipo digital o electrónico, mediante el internet y las redes sociales. La ciudadanía digital forma parte del sistema de gobierno electrónico o democracia digital, que justamente consiste en la administración de los recursos del Estado mediante las nuevas TIC y todo su potencial para hacer la vida más fácil a los ciudadanos. De este modo, un ciudadano digital tiene derecho al acceso a la información en línea de modo seguro, transparente y privado, además de la participación social y política que los medios 2.0 le permiten.

En el escenario de la pandemia, para evitar el contagio con el virus, cada vez más las personas han tenido que acceder a información, realizar transacciones bancarias, adaptarse a la educación virtual, adquirir bienes y servicios, interactuar con otros seres humanos, entre muchas otras tareas, acudiendo a las herramientas digitales. La emergencia de las tecnologías de la información y la comunicación, y su extensión a todos los órdenes de la vida, lleva a revisar el contenido de un concepto tan fundamental como es el de ciudadanía.

Cabe mencionar que no todas las personas pueden beneficiarse por igual del acceso y el uso de esas herramientas. Esto es lo que se conoce como brecha digital, esa fractura que separa a quienes están digitalizados de los que no lo están.

A la ciudadanía digital se le atribuyen habitualmente valores como la democracia, la seguridad, la transparencia, la ética, la legalidad y la inclusión. Lo anterior se sustenta, entre otras razones, en el potencial que tiene internet como beneficio para la sociedad de forma global.

Los riesgos de la ciudadanía digital, sin embargo, se centran fundamentalmente en aquellos colectivos que pueden quedarse fuera de la sociedad digital. Un ejemplo se encuentra en la economía digital, que promueve pagos sin utilización de moneda. Los riesgos tienen que ver también con la ciberseguridad y con la protección de datos, algo que en el marco europeo se considera muy sensible.

Más allá de las posibles desventajas, los beneficios parecen evidentes: más fácil acceso a los bienes y servicios y, en definitiva, mejoría de la calidad de vida y del bienestar en la nueva sociedad digital.

En ese sentido, la gestión electoral debe promover la ciudadanía digital mediante procesos que impulsen la confianza en los resultados comiciales. La utilización de sistemas de votación electrónica, por ejemplo, trae desafíos considerables, que se relacionan con las complejidades de los sistemas. Si no es debidamente planificada e implementada, puede socavar la confianza en todo el proceso electoral.

Sin duda, la principal desventaja hasta ahora es la desconfianza del electorado; el temor que provocan los medios electrónicos y la distancia del soporte físico será lo más difícil de superar.

Aunado a lo anterior, la posición de los especialistas en informática es clara: cualquier sistema de voto electrónico es inseguro; quienes defienden el voto electrónico no entienden cuestiones básicas de la informática, en las que error y vulnerabilidad son lo mismo y no es posible generar un *software* sin errores.

Está matemáticamente probado que no es posible construir un sistema de votación electrónica que permita resguardar de manera apropiada la transparencia, la integridad y el secreto del voto, porque, en computación, que un sistema no presente vulnerabilidades visibles no significa que no las tenga, sino que aún no se han encontrado.

En Holanda, en 2008 se dejó de usar el voto electrónico tras dos décadas, ya que se comprobó la facilidad de violar el secreto. En Estados Unidos de América, el Registro Electrónico Directo (DRE, por sus siglas en inglés), un modelo automatizado que consiste en máquinas de pantalla táctil en las que los electores marcan directamente sus sufragios, está en discusión desde que en el año 2000, luego de que asumiera la presidencia el republicano George Bush hijo, la Corte Suprema de Estados Unidos confirmó que el ganador había sido su contrincante, el demócrata Al Gore. Por otra parte, desde que se comprobó que Rusia se involucró en hackeos a

políticos estadounidenses antes de la elección que ganó Donald Trump en 2016, hay una gran preocupación acerca de la seguridad.

Los proyectos de mejoras tecnológicas en las elecciones siempre plantean desafíos y requieren una deliberación y planificación minuciosas, puesto que tocan la esencia de todo el proceso electoral, a saber: la emisión y el conteo de los votos.

El e-voto reduce de manera importante el control y la influencia humana directa en este proceso, lo cual abre una oportunidad para resolver algunos viejos problemas electorales, a la vez que introduce toda una gama de nuevas preocupaciones. Como consecuencia, el e-voto suele generar más críticas, oposición y controversia que cualquier otra aplicación tecnológica en el campo electoral.

Es una buena práctica que los gobiernos federal y locales hayan comenzado a tomar los proyectos tecnológicos como herramientas de transformación del país. En México, es la base de su desarrollo estructural. Lo interesante es que hoy, si se mira en retrospectiva, muchos de los planes que fueron individuales están convergiendo en un mismo objetivo común o en mismos objetivos en el ámbito regional.

Hoy, lo único que piden las personas es estar más cerca del gobierno por medio de la tecnología. Y estar más cerca significa poder comunicarse fehacientemente y reducir los trámites a algo mucho más simple, algo previsible.

Es necesario aclarar que los sistemas de votación electrónica no están exentos de fallas, pero, en su totalidad, se debe, como siempre, al uso adecuado o no, mal intencionado o no, que se haga de la tecnología, ya que la presencia de *hackers* y *crackers* amenaza con la posibilidad de violar y alterar el sistema con la consecuencia de que el cómputo de votos no sea exacto ni veraz, aunado a que sea difícil detectar el origen de la falla. Es posible el fraude electoral mediante la adulteración física de las máquinas de votar.

La decisión de las autoridades y los partidos políticos es fundamental para que pueda implementarse este tipo de tecnología en el sistema electoral mexicano, considerando que la migración deberá ser paulatina para no desestabilizarlo. Pero lo más importante para salvar la democracia mexicana no es la aplicación de la tecnología, sino que los agentes que intervienen en la política tengan el verdadero compromiso de desarrollar plataformas en la materia que traigan beneficios a toda la comunidad, sin importar el interés partidario o empresarial.

La educación, como en muchos rubros, es trascendental para tener lo que se ha denominado un ciudadano de la sociedad de la información, así como el conocimiento en el que las decisiones acerca de sus preferencias partidistas estén basadas en una confirmación de datos y, con ello, transformar la democracia en México.

### *Desafíos de la justicia abierta en la nueva normalidad*

La nueva normalidad pondrá a prueba el modelo de gestión de tribunal abierto; es por ello que, si se considera el camino recorrido hasta hoy por el TEPJF, y algunas de las tendencias que en el futuro inmediato parecen desarrollarse en materia de derechos humanos en general y en la defensa de los derechos político-electorales en lo particular, en las líneas siguientes se hace una reflexión acerca de lo que serán los retos y los nuevos componentes a incluir en el paradigma de la justicia abierta electoral en México.

Una prioridad será continuar con la promoción del aprendizaje colectivo electoral, al impulsar la participación de la ciudadanía en el desarrollo de herramientas para democratizar el análisis de datos que se generan en el Tribunal Electoral.

En ese tema, la apertura del TEPJF dependerá de la inteligencia social generada por especialistas, organizaciones, servidores públicos, medios de comunicación, investigadores, academia y personas que busquen o

exijan solucionar problemas relacionados con el acceso a la justicia electoral y la protección de los derechos políticos.

Por lo tanto, la justicia abierta debe propiciar que las instituciones electorales sean más transparentes, accesibles y libres de corrupción, así como asegurar que todas las personas y comunidades puedan entender y acceder a la justicia electoral y hacer cumplir las leyes en la materia.

Otro desafío será la comunicación permanente con la ciudadanía en tiempo real; deberá existir una constante mejora y actualización de las plataformas digitales, redes sociales y aplicaciones de *software* de videoconferencia para impulsar por ese medio la cocreación ciudadana en temas relacionados con la agenda del TEPJF, como son los derechos político-electorales y el análisis de los aspectos que caracterizan el concepto de justicia abierta, así como los retos y las oportunidades que enfrenta en materia electoral.

También en materia de comunicación se continuará con la redacción de sentencias en lenguaje ciudadano, sencillo e incluyente, en formatos que permitan identificar con facilidad los aspectos en litigio, los criterios valorados y los derechos ponderados, mientras el sentido del fallo seguirá siendo un reto y habrá que capacitar en ese sentido a los responsables del tema.

De igual manera, la capacitación de los operadores judiciales en materia de protección de datos personales debe continuar hasta instalar competencias que permitan generar versiones públicas de las sentencias legibles y que no lesionen el derecho a la privacidad.

En la nueva década, será prioridad, además, avanzar en la disposición al público de todas las sentencias electorales; garantizar que las plataformas de búsqueda de las sentencias permitan su identificación por llaves que faciliten su aprovechamiento (materia, periodos, palabras clave, etcétera), y ofrecer criterios de búsqueda útiles para los usuarios en general, no solo para quienes disponen de los datos de asuntos o casos específicos.

En materia de transparencia, se tendrán que publicar de manera proactiva todos los elementos relevantes de los procesos de designación de los integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, además de ofrecer evidencia de las competencias y los perfiles, así como transparentar los instrumentos de la designación.

En cuanto al acceso a la información electoral, deberán existir indicadores que ilustren de manera efectiva los procesos internos del TEPJF para que se facilite a los usuarios de esta información distinguir entre los aspectos en los que la responsabilidad acerca de un fallo proviene de una instancia ajena (por ejemplo, del Instituto Nacional Electoral) y aquellos que están dentro de su competencia.

En el tercer decenio del actual siglo, en la ley será un derecho reconocido la creación de espacios de encuentro e interacción entre operadores judiciales y analistas académicos, analistas externos y de la sociedad civil, que permitan dar visibilidad a criterios que expliquen y contextualicen las sentencias relevantes formuladas en materia electoral, así como aprovechar las buenas prácticas detectadas en otras organizaciones formadoras de capacidades en la materia.

Un reto más para la próxima década será que el Tribunal Electoral conozca su realidad, es decir, analizar sus datos, procesos, manuales, reglamentos y principios para que funcionarias y funcionarios y personal en general tomen conciencia del lugar que ocupan en el contexto de la justicia en México. Lo anterior propiciará conocer de primera mano la realidad laboral interna del TEPJF y visibilizar a todas y todos los operadores judiciales desde adentro; por ejemplo, saber cómo quieren ser tratados las y los trabajadores permite un mejor ambiente laboral, el cual repercute en la calidad del servicio prestado.

Ahora bien, aunado a los anteriores desafíos, aparecen otros de carácter especial, es decir, que dependen de factores externos, pero que impactan y se atienden desde el sistema electoral mexicano, como son la atención a la nueva ciudadanía; las políticas de igualdad; los derechos políticos de

las personas con desplazamiento interno forzado; la implementación de nuevas tecnologías, como la utilización del voto electrónico, y los efectos jurídico-electorales de la emergencia sanitaria de 2020.

En cuanto a la atención a la nueva ciudadanía, es decir, a las personas que en la próxima década alcanzarán la mayoría de edad y estarán en actitud de participar como electores, las actividades del Tribunal en materia de justicia abierta encaminadas a ese sector de la población involucrarán el sistema educativo nacional.

Será prioritario fortalecer, mediante la educación electoral, las capacidades para saber, comprender, profundizar y conectar las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental. También resultará indispensable coadyuvar en la construcción de un aprendizaje que vaya de la responsabilidad personal al enriquecimiento social y cultural de un bien común. Sin personas éticas será imposible construir una sociedad inclusiva y participativa en la toma de decisiones políticas (Unesco 2019, 23-5).

Respecto a la promoción de políticas de igualdad y paridad, la tercera década implicará la consolidación de la protección de los derechos de las mujeres, por lo que el TEPJF será impulsor del desarrollo legislativo electoral en la materia.

Lo anterior se fundamenta en que los órganos judiciales han hecho pronunciamientos acerca de la inconstitucionalidad de la legislación con base en las normas internacionales y regionales, y a menudo han inspirado la reforma por medio de la legislatura. Dado que las juezas y los jueces aplican la ley, el hecho de incluirlas e incluirlos como expertas y expertos en la revisión de las leyes producirá mejores resultados para las mujeres en materia de la salvaguarda de sus derechos político-electorales (ONU Mujeres 2019, 35-8).

Un tema que deberá incorporarse como parte del acercamiento a la ciudadanía que se pretende con el tribunal abierto es la protección de los derechos políticos de las personas con desplazamiento interno forzado, especialmente en escenarios de diversidad cultural. En ese tema es

pertinente considerar que, de acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), los desplazados internos constituyen el grupo más amplio de la población civil que requiere protección y asistencia como consecuencia de conflictos armados y abusos de derechos humanos, o a raíz de desastres naturales; además, experimentan otras privaciones, como la pérdida de alojamiento, y a menudo se enfrentan a riesgos particulares o más graves, incluso, que el resto de la población (ACNUR 2010, 1).

El concepto se encuentra ligado, por lo tanto, a la idea de brindar atención concreta, diseñar políticas públicas y proporcionar ayuda humanitaria a esos grupos vulnerables (Silva 2012, 10). En el caso concreto de ese tipo de desplazamiento en escenarios de diversidad cultural, los efectos materiales y psicosociales se han documentado, sobre todo el relativo a los éxodos de grupos indígenas ocasionados por conflictos político-militares o religiosos (Mestries 2018, 112).

El desplazamiento forzado, a la larga, conlleva ataques a su identidad y procesos de aculturación o de interculturalidad; las pérdidas de su tierra, de su posición social en la organización comunitaria y de su estructura familiar extensa afectan su identidad cultural, muy ligada a la comunidad y a la naturaleza (Frayba 2002, 79-80).

Las expulsiones en pueblos indígenas que se presentan en entidades federativas del sureste, como Chiapas, Oaxaca y Guerrero, implican una ruptura de la cosmovisión étnica; una desestructuración de sus redes de solidaridad de familia extensa; una pérdida de sus medios de subsistencia; una pérdida de sus conocimientos ancestrales que conllevó la necesidad de nuevos aprendizajes, y una mayor dependencia del mercado al convertirse en artesanos para el turismo, en vendedores ambulantes y en sirvientes, lo que produjo subempleo y desempleo (Olivera 2004, 2).

En ese contexto, el desafío jurisdiccional electoral consiste en descubrir mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos políticos a dichos colectivos que no residen en su domicilio habitual, pues se vieron

obligados a abandonarlo por su seguridad. Se vulnera su derecho a elegir la representación política, ya que no pueden llegar a votar al lugar que les corresponde, conforme al padrón electoral, y a ser electos como representantes, pues han sido expulsados de su lugar de origen. La solución a esa problemática involucra los tres niveles de gobierno y, por supuesto, los tres poderes.

Por otro lado, en cuanto a poner en práctica las estrategias digitales, la utilización del voto electrónico en los procesos electorales deberá ser una realidad en la tercera década del siglo XXI; sin embargo, la utilización de sistemas de votación electrónica es un gran desafío, pues involucra una adecuada planeación e inversión de tiempo, dinero y esfuerzo, ya que si no es debidamente planificada e implementada puede socavar la confianza en todo el proceso electoral (IDEA Internacional 2012, 6).

Entre las consecuencias de su implementación se encuentran aspectos negativos, como el hecho de generar desempleo, ya que muchas personas que trabajan en el proceso electoral son despedidas o dejan de ser contratadas; los elevados costos del *hardware* y *software*, contemplando también el costo total de propiedad, a lo que se debe añadir mantenimiento, licencias, soportes y capacitación.

No se garantiza la privacidad y el secreto de la elección, además de que los datos, si no cuentan con los candados suficientes, pueden ser manipulados. Esto, también si no se tiene una estructura de seguridad informática y capacitación de recursos humanos.

Para la implantación de la urna electrónica en elecciones formales se requiere, además de reformas legislativas, de la confianza de partidos, autoridades y electores, una gran campaña de difusión (Téllez 2010, 33-4).

La incorporación de la informatización a los procesos electorales será inevitable, pero deberán analizarse aspectos como:

- 1) La necesidad relativa de su utilización.
- 2) El grado de prioridad del problema a solucionar, respecto de los otros presentes en el sistema electoral, en el sentido amplio.

- 3) La relación costo-beneficio, con la consideración no solo de factores presentes actuales, sino también de factores potenciales de costo.
- 4) El marco normativo y el consenso político y su disposición o no para adoptar estas modificaciones.
- 5) El potencial efectivo de los nuevos desarrollos para suplir o corregir deficiencias ya detectadas en el sistema electoral y la ventaja comparativa de su uso respecto de soluciones no informatizadas (Thompson 2013, 126).

Para el TEPJF, se aproximan implicaciones importantes con la utilización de la votación por el medio electrónico. Habrá que generar criterios, incorporar personal técnico y crear confianza en el correcto funcionamiento de las máquinas y los sistemas.

Ahora bien, el último reto será alinear la justicia abierta con las resoluciones administrativas del órgano de gestión electoral, las legislativas del Congreso de la Unión y las legislaturas locales generadas por la pandemia de 2020, puesto que durante 2021 deben celebrarse los comicios que renuevan la mayoría de la Cámara de Diputados y 32 elecciones locales, en 15 de las cuales se definirá a un nuevo gobernador.

Lo anterior, en un contexto que, al igual que el resto del mundo, no estará exento de los efectos del cruce de una crisis económica con una crisis sanitaria. El desempleo, la inestabilidad de los sistemas de salud pública, la pérdida de seres queridos y la evaluación inevitable de cómo cada autoridad enfrentó la crisis y ayudó o no a sus ciudadanos pueden propiciar la aparición de conflictos y la violación de derechos político-electorales que el TEPJF deberá, en la medida de lo posible, prevenir desde el tribunal abierto.

Ejemplo de ello es el hecho de que, por unanimidad de votos, el Congreso del Estado de México, en abril de 2020, aprobó posponer el inicio del proceso electoral para renovar gubernaturas, ayuntamientos y diputaciones locales en la primera semana de enero del año de la elección (2021) y no en septiembre del anterior (2020).

De igual manera, deben darse constantes llamados de los órganos de gestión electoral locales a las y los servidores públicos para que se abstengan de promover su imagen en estos tiempos de emergencia sanitaria; por ejemplo, repartir despensas y apoyos de carácter social como un acto político y no como una obligación que emana de su encargo.

Con los desafíos y nuevos contenidos señalados, se requieren replantear los objetivos vigentes del TEPJF y, a la vez, generar otros que sean coincidentes con las nuevas tendencias de los derechos políticos en México, por lo que, tratando de ser resilientes, a continuación se generan algunas propuestas que pueden formar parte de un proyecto de objetivos del tribunal abierto no solo para la nueva normalidad electoral, sino para toda la tercera década del siglo XXI.

*Propuesta de objetivos estratégicos  
de tribunal abierto en la nueva normalidad  
de la tercera década del siglo XXI*

Se propone la implementación de los siguientes objetivos en el Plan Estratégico Institucional del Tribunal Electoral con la finalidad de continuar contribuyendo en el fortalecimiento de la democracia y mantener su acercamiento transparente a la ciudadanía, que ha sido ejemplo para los órganos constitucionales autónomos de México.

- 1) Transmitir en redes sociales información relacionada con las actividades judiciales cotidianas (audiencias, entrevistas, opiniones y calendario de actividades) para dar a conocer los servicios que ofrece el TEPJF.
- 2) Verificar el funcionamiento de la estructura interna del Tribunal Electoral con la finalidad de eliminar aquellas actividades que no respondan a la misión y la visión de 2030.
- 3) Compartir de manera digital todas las sentencias emitidas por el TEPJF, y reservar únicamente los datos que sean procedentes conforme a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

- 4) Contribuir en la construcción de ciudadanía participativa en temas electorales mediante la celebración de convenios de colaboración y el impulso de iniciativas en materia educativa.
- 5) Consolidar la paridad en materia electoral, y garantizar espacios en el Tribunal Electoral a las mujeres.
- 6) Emitir autos, decretos y sentencias con perspectiva de género.
- 7) Fomentar la innovación tecnológica en todas las áreas del TEPJF.
- 8) Fortalecer la ética judicial con la intención de propiciar el servicio público electoral con honestidad y que impacte en recobrar la confianza de la ciudadanía.
- 9) Impulsar la inclusión estableciendo criterios en asuntos relacionados con el ejercicio de los derechos políticos en escenarios de desplazamiento interno forzado.
- 10) Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que promuevan la cocreación ciudadana.
- 11) Garantizar la transparencia de todas las actividades del Tribunal Electoral mediante la colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), atender sus recomendaciones y someter su actuación al escrutinio de la institución garante de la transparencia en México.
- 12) Capacitar permanentemente a las servidoras y los servidores públicos del TEPJF en temas de actualidad, que impacten en la toma de decisiones políticas.
- 13) Fortalecer la relación institucional con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para vincularse con las y los futuros profesionistas mexicanos.
- 14) Coadyuvar con los tribunales electorales de las entidades federativas, proporcionándoles asesoría y capacitación en la implementación de buenas prácticas que abonen a la justicia abierta.
- 15) Establecer criterios de modulación en relación con el impacto que la pandemia de 2020 genere en los procesos electorales.

- 16) Colaborar con el Poder Legislativo en el análisis y el estudio de proyectos de ley que involucren la protección y la defensa de los derechos políticos de la ciudadanía.

En la medida que se alcancen los objetivos que se proponen, el modelo de gestión de tribunal abierto cumplirá, de manera más rápida, con el acercamiento a la ciudadanía, que resulta ser un factor determinante para generar confianza y, con ello, incrementar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones políticas.

### *Reflexiones finales*

Se ha demostrado que la tercera década del siglo XXI trae consigo el reto de poner a prueba el modelo de gestión de tribunal abierto. Su consolidación se dará durante los procesos electorales de 2021. Los desafíos y los contenidos a incluir en la justicia abierta electoral en México hacia 2030 incluyen la promoción del aprendizaje colectivo electoral y la apertura del TEPJF vía la inteligencia social.

Aunado a lo anterior, se debe propiciar que las instituciones electorales sean más transparentes, accesibles y libres de corrupción; es imprescindible la comunicación permanente con la ciudadanía y en tiempo real, mediante el uso de plataformas digitales, redes sociales y aplicaciones de *software* de videoconferencia para impulsar por ese medio la cocreación ciudadana.

Asimismo, se deben generar sentencias en lenguaje ciudadano, sencillo e incluyente; capacitar a los operadores judiciales en materia de protección de datos personales; avanzar en la puesta a disposición al público de todas las sentencias electorales, y publicar de manera proactiva todos los elementos relevantes de los procesos de designación de las y los integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De igual manera, en el tercer decenio será un derecho reconocido en la ley la creación de espacios de encuentro e interacción entre opera-

dores judiciales y analistas académicos, analistas externos y de la sociedad civil.

Existen, además, retos especiales relacionados con el desempeño de los actores del sistema electoral mexicano, como son la ciudadanía, las políticas públicas de no discriminación, la protección de los derechos políticos de las personas víctimas de desplazamiento interno forzado, el voto electrónico y la emergencia sanitaria.

Los desafíos y los nuevos contenidos señalados impactan en nuevos objetivos para el TEPJF en 2030, como transmitir en redes sociales información relacionada con las actividades judiciales cotidianas; verificar el funcionamiento de la estructura interna del Tribunal Electoral; compartir las sentencias emitidas reservando únicamente los datos que sean procedentes; contribuir en la construcción de ciudadanía participativa en temas electorales; consolidar la paridad en materia electoral; fomentar la innovación tecnológica en todas las áreas del TEPJF; fortalecer la ética judicial y el servicio público con honestidad; promover el pluralismo jurídico-electoral; fortificar la cocreación ciudadana; consolidar la relación institucional con el Inai; fortalecer la relación institucional con la UNAM, y proporcionar a los tribunales electorales de las entidades federativas un catálogo de las buenas prácticas que, producto de la experiencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, abonan a la justicia abierta.

### *Fuentes consultadas*

- ACNUR. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 2010. *Manual para la protección de los desplazados internos*. México: ACNUR.
- Delgado García, Ana María y Rafael Oliver Cuello. 2007. "Iniciativas recientes de la e-justicia en España". *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política* 4 (julio-septiembre): 22-30.
- Elena, Sandra. 2015. *Datos abiertos para una justicia abierta: un análisis de caso de los poderes Judiciales de Brasil, Costa Rica, México y Perú*. Montevideo: Iniciativa Latinoamericana de Datos Abiertos.

- Frayba. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. 2002. *Los desplazados internos en Chiapas*. México: Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas.
- IDEA Internacional. Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral. 2012. *Una Introducción al voto electrónico: consideraciones esenciales*. Estocolmo: IDEA Internacional.
- Jiménez, Carlos. 2014. *Justicia abierta: transparencia y proximidad de la justicia dentro del actual contexto de Open Government*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Generalitat de Catalunya.
- . 2015. "Apertura y justicia". *México Social* 63 (octubre): 38-42.
- Lara Otaola, Miguel Ángel y José Fernando Meneses Romero. 2020. *Justicia electoral, elecciones y tecnología en tiempos del COVID-19 en América Latina*. México: IDEA Internacional. [Disponible en <https://www.idea.int/es/news-media/news/es/justicia-electoral-elecciones-y-tecnolog%C3%ADa-en-tiempos-del-covid-19-en-america> (consultada el 26 de abril de 2020)].
- Mestries Benquet, Francis. 2018. "Políticas públicas y derechos de los desplazados internos forzados. Cuicuilco". *Revista de Ciencias Antropológicas* 73 (septiembre-diciembre): 99-131.
- Ocampo Muñoz, Manuel Gustavo. 2018. La inclusión de la interculturalidad, legitimidad y construcción de ciudadanía en el paradigma de la justicia abierta en el contexto de los pueblos originarios. En *Cuarto Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Abierta, Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos. Ensayos ganadores*, 19-36. México: TEPJF.
- . 2019. Justicia abierta como principio de inclusión, perspectiva de género y tecnología. En *Sexto Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Abierta, Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos. Ensayos ganadores y trabajos sobresalientes*, 19-36. México: TEPJF. [Disponible en <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/files/bd63390084c502e.pdf> (consultada el 26 de abril de 2020)].

- Olivera, Mercedes. 2004. "Subordinación de género e interculturalidad. Mujeres desplazadas de Chiapas". *Liminar* 1 (enero-junio): 1-15.
- ONU Mujeres. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. 2019. *Igualdad ante la ley para las mujeres y niñas para el año 2030: Una estrategia de múltiples partes interesadas para la acción acelerada*. Nueva York: ONU Mujeres.
- OMS. Organización Mundial de la Salud. 2020. "La OMS publica directrices para ayudar a los países a mantener los servicios sanitarios esenciales durante la pandemia de COVID-19". Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/detail/30-03-2020-who-releases-guidelines-to-help-countries-maintain-essential-health-services-during-the-covid-19-pandemic> (consultada el 26 de abril de 2020).
- PNUD. 2017. *Buenas prácticas para el acceso a la justicia electoral y el fomento de la cultura de la legalidad*. Disponible en [https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/operations/projects/democratic\\_governance/buenas-practicas-para-el-acceso-a-la-justicia-electoral.html](https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/operations/projects/democratic_governance/buenas-practicas-para-el-acceso-a-la-justicia-electoral.html) (consultada el 26 de abril de 2020).
- . 2020. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Red Mundial de Justicia Electoral, alianza innovadora para lograr la Agenda 2030. Disponible en <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/presscenter/articles/2017/12/13/red-mundial-de-justicia-electoral-alianza-innovadora-para-lograr-agenda-2030.html> (consultada el 26 de abril de 2020).
- Silva Arias, Adriana Carolina. 2012. *Geografía del refugio, sobrevivencia económica y vida familiar de los desplazados forzados en Colombia*. Tesis de doctorado, El Colmex.
- Téllez Valdés, Julio. 2010. *El voto electrónico*. México: TEPJF.
- TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2018. *Plan Estratégico Institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2017-2020*. México: TEPJF.

- Thompson J., José. 2013. “Algunas notas acerca del uso de la tecnología y del voto electrónico en la experiencia electoral de América Latina”. *Revista IIDH 1* (julio-diciembre): 119-29.
- Unesco. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 2019. Declaración de Incheon y marco de acción ODS 4-Educación 2030. Francia: Unesco.